



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

## Resolución

Jesús María, 26 de junio de 2024

### VISTOS:

El Acta de la 12° Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 14 de junio del 2024, la Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024, la Resolución N° 001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, mediante Resolución N° 116-24-CN/CEP de fecha 23 de marzo del 2024, se modificó y actualizó el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú entrando en vigor el 01 de abril del 2024;

Que, el artículo 20° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones previstas en el Estatuto y Reglamento, el Consejo Directivo Nacional ejerce la gestión administrativa ordinaria necesaria para su funcionamiento;

Que, el artículo 47° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala que, la finalidad de las elecciones del Colegio de Enfermeros del Perú es para la renovación total de los miembros directivos que conforman los Órganos de Gobierno del Colegio de Enfermeros del Perú.

Que, el artículo 53° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala que, el Comité Electoral Nacional es el máximo organismo autónomo responsable del proceso electoral;

Que, el artículo 55° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala que, en la segunda semana de setiembre del año electoral, por acuerdo del Consejo Nacional en sesión ordinaria, se convocará a elecciones generales. Corresponde al Comité Electoral Nacional fijar las fechas de las elecciones generales y la publicación del cronograma electoral;



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

## DECRETO DE LEY N° 22315

Que, el artículo 58° del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú señala que, los miembros directivos electos asumen los cargos la última semana del mes de enero del año siguiente a la elección;

Que, la Resolución N° 121-24-CN/CEP de fecha 17 de junio del 2024 materializó la conformación del Comité Electoral Nacional;

Que, con la Resolución N° 001-2024-CEP-CEN de fecha 24 de junio del 2024, en el considerando séptimo establece que en sesión ordinaria del Comité Electoral Nacional de fecha 21 de junio del 2024, cuyo acuerdo fija la fecha para las elecciones generales del Colegio de Enfermeros del Perú para el 01 de diciembre del 2024 y recomendar la continuidad de funciones de los Órganos de Gobierno del Colegio de Enfermeros del Perú hasta la renovación de los cargos directivos antes citados;

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

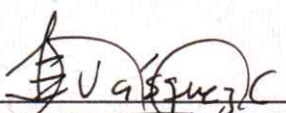
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PUBLICAR EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, LA CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ, fijado por el Comité Electoral Nacional para el: 01 de Diciembre del 2024.

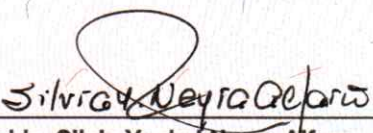
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR QUE LA PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, estará a cargo del Comité Electoral Nacional que se realizará en la segunda semana del mes de setiembre del año eleccionario, en conformidad del artículo 55° del Estatuto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional ([WWW.CEP.ORG.PE](http://WWW.CEP.ORG.PE)).

Regístrese y comuníquese.

  
Dra. Josefa Edith Vásquez Cevallos  
Decana Nacional  
Colegio de Enfermeros de Perú



  
Lic. Silvia Ysabel Neyra Alfaro  
Secretaria I - CDN  
Colegio de Enfermeros de Perú